

Vista preliminar: "Trámite Certificado de restauración o rehabilitación de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano para las reducciones fiscales previstas en el artículo 273 del Código Fiscal del Distrito Federal"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-CGDAU

Información General

Materia: Patrimonio Cultural Urbano

Descripción: Trámite mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emite el documento para obtener reducciones de las contribuciones previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal a los propietarios o poseedores de inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano que sean sometidos a restauración o rehabilitación.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietario o poseedor.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Certificado. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Aplicar reducciones fiscales que promuevan la conservación del patrimonio cultural urbano del Distrito Federal, a fin de evitar deterioros progresivos e irreversibles del patrimonio arquitectónico histórico y artístico del Distrito Federal por falta de mantenimiento o intervenciones inadecuadas.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se negaría la posibilidad a los propietarios o poseedores de inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano en el Distrito Federal, de contar con el apoyo para llevar a cabo trabajos de restauración o rehabilitación de los inmuebles afectos al patrimonio arquitectónico, histórico y artístico del Distrito Federal.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana . Dirección: calle Insurgentes Sur número 235 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51302100, ext: 2112. Ubicación de Google Maps:mapa:19.41850239999999,-99.16462860000001 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con los que acredita los requisitos en el área de Atención Ciudadana.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa y coteja que cumplan con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema SEDUVI SITE, asigna folio, sella y entrega el Comprobante del Ciudadano, informando del plazo de respuesta correspondiente según la norma.
- 3.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Atención Ciudadana en el plazo previsto, exhibe Comprobante del Ciudadano y solicita la respuesta a la solicitud.
- 4.- Servidor Público: Revisa y entrega la respuesta a la solicitud.
- 5.- Ciudadano: Muestra identificación, recibe la respuesta a su solicitud y firma de recibido.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 20 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **CERTIFICADO DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN PROVISIONAL**

Requisitos

1. Formato TSEDUVI-CGDAU_CRR_1 debidamente requisitado y firmado..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

2. Declaración o boleta correspondiente al impuesto predial del último bimestre con el sello de pago, en original y copia simple para su cotejo..

3. Croquis de localización del inmueble..

4. Constancia expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y/o el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), según sea el caso, donde se indique si el inmueble esta declarado o catalogado como monumento histórico o artístico..

5. Un juego de planos arquitectónicos del estado actual del inmueble completo (plantas, cortes y fachadas)..

6. Un juego de planos arquitectónicos del proyecto de restauración o rehabilitación completo (plantas, cortes y fachadas)..

7. Memoria fotográfica del estado actual del inmueble (exteriores e interiores) con fecha y croquis de ubicación de las imágenes..

8. Memoria descriptiva de los antecedentes, estado actual del inmueble y del proyecto de restauración o rehabilitación..

9. Desglose de la inversión: catálogo de conceptos, presupuesto base y programa de obra de la intervención. En ningún caso la inversión podrá ser inferior a 10% del valor de mercado del inmueble..

Documento/Beneficio a obtener

1. Certificado. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TSEDUVI-CGDAU_CRR_1.

Este formato aplica para todas las modalidades.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracción II y VIII, 7 fracciones I, VII, XXVII, XXXIV, XXXVII, 33, 48, 50, 65, 66, 67, 68, 71, 86, 90 y 91

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 5, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 69

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3 fracción II y 121

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 273

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracción II y VIII, 7 fracciones I, VII, XXVII, XXXIV, XXXVII, 33, 48, 50, 65, 66, 67, 68, 71, 86, 90 y 91

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 5, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 69

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3 fracción II y 121

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 273

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracción II y VIII, 7 fracciones I, VII, XXVII, XXXIV, XXXVII, 33, 48, 50, 65, 66, 67, 68, 71, 86, 90 y 91

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 5, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 69

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3 fracción II y 121

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 273

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracción II y VIII, 7 fracciones I, VII, XXVII, XXXIV, XXXVII, 33, 48, 50, 65, 66, 67, 68, 71, 86, 90 y 91

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 5, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 69

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3 fracción II y 121

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

4-Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 273

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **CERTIFICADO DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN PRÓRROGA(S)**

Requisitos

1. Memoria fotográfica del avance de las intervenciones al inmueble (exteriores e interiores) con fecha y croquis de ubicación de las imágenes..

2. Memoria descriptiva de los avances de la intervención..

3. Desglose de la inversión: catálogo de conceptos, presupuesto base y programa de obra de los avances de la intervención..

4. Copia simple de las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes (Instituto Nacional de

Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y/o Delegación) para la ejecución de las intervenciones..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **CERTIFICADO DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEFINITIVO**

Requisitos

1. Copia simple del Aviso de terminación de obra..
2. Copia simple de la Autorización de uso y ocupación del inmueble..
3. Memoria fotográfica de las obras ya ejecutadas de las intervenciones al inmueble (exteriores e interiores) con fecha y croquis de ubicación de las imágenes..
4. Copia simple de los recibos de pagos debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada, correspondientes a las contribuciones respecto de las cuales ya se haya aplicado la reducción..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

Se emite el Certificado de Restauración o Rehabilitación en sus modalidades: Provisional, Prórroga (s) y Definitivo, según sea el caso. Las reducciones a que se refiere el Código Fiscal del Distrito Federal son aplicables siempre que el solicitante invierta un monto equivalente de al menos el 10% del valor del mercado del inmueble en las obras de intervención del mismo, y estas se aplicarán solamente por el ejercicio fiscal en que se otorguen y por el tiempo que dure la obra.